



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **24 de Mayo de 2013**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

D. Miguel Valdés Marín  
D. Fernando Molina Alen  
Dña. Pilar Blanco Vadillo  
D. Francisco Robustillo Robustillo  
D. Damián Daniel Serrano Dillana

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veinticuatro de mayo de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Bravo Indiano y el Sr. Gordillo Moreno.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco Ballesteros, Miranda Moreno, Nogales de Basarrate y Perdigón González. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las diez horas, se trataron los siguientes asuntos.



## **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartidos los borradores de las sesiones celebradas los días 12 de abril de 2013 y 3 de mayo de 2013, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, dieron su aprobación a las mismas.

## **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

## **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

### **A).-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ORDENAZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-**

Por la Delegación de Hacienda se presenta el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria, el cual debe ser aprobado en fase de proyecto por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127,1,a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, ya que en virtud de la Ley autonómica 8/2004, de 24 de diciembre, se aplica al Ayuntamiento de Mérida el régimen de organización de municipios de gran población.

La modificación afecta a las tarifas que se fijan en 4, 7 y 10 €, dependiendo de que los ingresos de los usuarios sean inferiores o superiores al IPREM.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal objeto del expediente.

**Segundo.-** Someter el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal del servicio de Teleasistencia domiciliaria a la consideración del Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

### **B) INFORMACIÓN DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES SOBRE AYUDAS OBRA AEPSA DENOMINADA “MEJORAS DE JARDINES EN SECTORES OESTE”.-**

Por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Miranda Moreno, se da cuenta de la Resolución del Consejero de Administración pública, de fecha 18 de abril de 2013, por la que se aprueba una ayuda económica de 8.308,50 €, correspondiente al expediente nº 0608312BC01 (Mejoras de Jardines en Sectores Oeste de Mérida), destinada a materiales para



obras del AEPSA, conforme a lo establecido en el Decreto 153/2000, de 27 de junio (DOE nº 87 de 27 de julio), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.115B.760.00 y código de Proyecto 2009.12.007.0004.00-005 del vigente presupuesto. Para su pago, el Ayuntamiento deberá dar cumplimiento a las especificaciones que figuran en la Resolución del Consejero.

La Junta de Gobierno queda enterada y conforme, encomendando a la Delegación de Parques y Jardines la gestión de la ayuda.

**C) INFORMACIÓN DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES SOBRE AYUDAS OBRA AEPSA DENOMINADA “MEJORA DE AJARDINAMIENTO DEL PARQUE C/COMARCA RIBERA DEL TAJO”.-**

Nuevamente, por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Miranda Moreno, se da cuenta de la Resolución del Consejero de Administración pública, de fecha 18 de abril de 2013, por la que se aprueba una ayuda económica de 2.175,00 €, correspondiente al expediente nº 0608312BC02 (Mejoras de Ajardinamiento del Parque en c/ Comarca Ribera del Tajo de Mérida), destinada a materiales para obras del AEPSA, conforme a lo establecido en el Decreto 153/2000, de 27 de junio (DOE nº 87 de 27 de julio), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.115B.760.00 y código de Proyecto 2009.12.007.0004.00-005 del vigente presupuesto. Para su pago, el Ayuntamiento deberá dar cumplimiento a las especificaciones que figuran en la Resolución del Consejero.

La Junta de Gobierno queda enterada y conforme, encomendando a la Delegación de Parques y Jardines la gestión de la ayuda.

**D) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS HUERTOS DE LA FINCA EL PRADO.-**

Por parte del Delegado Municipal del Parque, Obras y Jardines, Sr. Miranda, se propone la iniciación de los trámites que procedan en orden a la modificación del contrato de “Arrendamiento de los terrenos sitos en el Polígono Industrial de El Prado dedicados a la gestión y explotación de los huertos propiedad del Ayuntamiento de Mérida”. El proponente explicó que era necesario establecer mayores mecanismos de control para evitar que se desvirtúe el objeto del arrendamiento y, asimismo, se realicen transmisiones no autorizadas por la Administración Municipal.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Único.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones el impulso y tramitación del expediente de modificación del contrato epigrafiado, en el sentido expuesto en la propuesta planteada por el Sr. Miranda Moreno.



**E) INFORMACIÓN SOBRE AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 164/2013, INTERPUESTO POR D. JUAN LUIS LANCHO MORENO.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de Mérida, en los autos 164/2013, interpuesto por D. Juan Luis Lancho Moreno, contra la resolución dictada por el Alcalde por la que se acuerda la suspensión provisional de empleo y sueldo durante cuarenta y cinco días.

El auto en su parte dispositiva dice:

*“DISPONGO: Venir a adoptar la medida cautelar de suspensión del acto administrativo recurrido en los autos de PA 164/13, en los que se impugna la resolución dictada por el Alcalde de Mérida en fecha 5 de abril de 2013, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, la suspensión provisional de empleo y sueldo durante cuarenta y cinco días a partir del quince de abril del año en curso (suspensión referida única y exclusivamente a este pronunciamiento), con imposición de costas a la Administración.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

Darse por enterada.

**F) INFORMACIÓN SOBRE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 51/2013, INTERPUESTO POR HOSTAL EL ALFARERO, S.L.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Mérida, en los autos 51/2013, interpuesto por HOSTAL EL ALFARERO, S.L., contra la Orden del Consejero Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico por la que se anula la autorización de aparcamiento de uso privativo al Hostal Alfarero en la calle Pontezuelas por motivos de Seguridad e Interés General.

El auto en su parte dispositiva dice:

*“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Hostal El Alfarero, S.L. se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra la Orden del Consejero Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Mérida de 19/11/12 por la que se anula la autorización de aparcamiento de uso privativo a nombre del Hostal Alfarero en la C/ Pontezuelas por motivos de Seguridad e Interés General debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho, y todo ello con imposición de costas a la parte recurrente.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

Darse por enterada.

### **G) INFORMACIÓN DE LA SRA. DELEGADA DE PERSONAL SOBRE CONTRATACIÓN OPERARIO-JARDINERO CON FONDOS SUBVENCIONADOS POR AMBACE.-**

Por la Delegada de Personal, Sra. Nogales de Basarrate, se recordó que en la pasada sesión celebrada el día 10 de mayo de 2013, se informó del escrito remitido por la AMBACE (Asociación de Municipios de Badajoz afectados por Centrales de Producción de Energía Hidroeléctrica y Embalses), mediante el cual se ponía a disposición de este Ayuntamiento la cantidad de 2.699 € para destinarla a la contratación de trabajadores desempleados. En base a los informes favorables de los servicios económicos y jurídicos se había procedido a la selección de un operario-jardinero destinado al desbroce de las zonas aledañas al embalse de Proserpina.

No obstante, desde los medios de comunicación se había puesto en duda la legalidad de la contratación, tanto por las limitaciones de la Ley de Presupuestos del presente ejercicio como por el hecho de haber despedido a trabajadores de la misma categoría.

La Sra. Delegada argumentó que ninguno de los trabajadores despedidos había desarrollado idénticas funciones encomendadas al operario seleccionado, puesto que las mismas consistían en tareas hasta ahora no realizadas con personal propio. De otra parte, que se trataba de unas prestaciones íntegramente subvencionadas y, por tanto, la contratación no estaba afectada por las limitaciones de la citada Ley de Presupuestos.

La Junta de Gobierno quedó enterada, si bien solicitando se aportara a la próxima sesión los informes aludidos y los criterios legales de contratación de personal temporal, en su caso.

### **H) INFORMACIÓN CONCEJAL DE PRESIDENCIA, SR. MOLINA ALEN, SOBRE PROYECTO DE ESTATUTO DE CAPITALIDAD.-**

Por indicaciones de la Alcaldía, el Concejal de Presidencia, Sr. Molina Alen, explicó el estado en el que se encontraba el proceso reiniciado con la nueva Corporación para elaborar un Estatuto de Capitalidad para Mérida, que ya se había puesto en marcha en el año 2003. Si bien, el marco jurídico actual era más idóneo y adecuado, gracias a la modificación del Estatuto de Autonomía de Extremadura acordada en el año 2011.

A tal fin, recordó que el día 6 de septiembre de 2011 en visita al Ayuntamiento del Sr. Presidente del Gobierno de Extremadura, D. Juan Antonio Monago Terrazas, éste se comprometió con el Sr. Alcalde a tramitar el Estatuto de Capitalidad que le presentase el Ayuntamiento, para un posterior estudio conjunto entre ambas Administraciones.



A tal fin, se trató el tema en diversas Juntas de Portavoces, acordándose en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2011, que cada grupo trajera sus alternativas para la aprobación de un texto definitivo consensuado.

Seguidamente, se celebraron otras reuniones, en las cuales los grupos manifestaron sus posturas concretas. En todas ellas, se demostró que el escollo más importante para llegar a un consenso era la postura del Sr. Vázquez Pinheiro de imponer a la Junta de Extremadura un compromiso real de aportación económica. En estas circunstancias, a su requerimiento, el Asesor Económico de los servicios de Intervención, elaboró una fórmula de financiación, que es incorporada al expediente.

En diciembre se preparó un dossier con todos los borradores de textos analizados y la fórmula de financiación que es llevado al Consejero de Administraciones Públicas, para que desde esa Administración se diera una opinión sobre lo trabajado por el Ayuntamiento antes de cerrar un texto definitivo por el Pleno Municipal, sin saber si iba a ser aceptado.

Por ello, señaló, la noticia aparecida en prensa en la que se afirmaba que el equipo de gobierno local había entregado una propuesta consensuada era un malentendido, ya que únicamente había habido contactos para sondear la postura de la Administración Autonómica sobre el material aportado por el Ayuntamiento, de cara a culminar el proceso de negociación.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno quedó enterada.

El Sr. Alcalde, por su parte, manifestó que iba a convocar una Junta de Portavoces para el lunes próximo para tratar, entre otras cuestiones, de explicar el mismo tema a los demás grupos municipales.

#### **D) INFORMACION DL CONCEJAL SR. MIRANDA MORENO SOBRE ESTADO CAMINOS DE LA ISLA DEL GUADIANA.-**

Finalmente, por el Delegado de Obras, Sr. Miranda Moreno, se mencionó la preocupación ciudadana sobre el estado en el que se encuentran los paseos del río. Por ello, el Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, había solicitado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que se agilicen los trabajos de reparación de los daños causados por la crecida de las aguas.

Los técnicos municipales han valorado en 143.000 euros los daños en los paseos del Guadiana, afectados en un tramo de unos cinco kilómetros, donde han surgido numerosos socavones que convierten estos paseos en intransitables. Además, las pérdidas en las vallas de las pistas deportivas se han tasado en 9.400 euros y los desperfectos en cuadros eléctricos en 3.400 euros; existiendo otros desperfectos no cuantificados.

Así, se estaba a la espera de que fueran efectivas las ayudas económicas solicitadas a la Junta de Extremadura y a la Confederación del Guadiana para poder acometer las obras de arreglo de los caminos, principalmente.

La Junta de Gobierno quedó enterada.



**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**